

SERTER, S. L.**(Sociedad absorbente)****MOLINA SPORT, S. A.****EXPLOTACIONES L'ALBAREDA, S. A.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales y universales de socios, celebradas el 30 de junio de 2008, acordaron, por unanimidad, su fusión, mediante la absorción por parte de «Sertter, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) de «Molina Sport, Sociedad Anónima» y «Explotaciones l'Albareda, Sociedad Anónima» (Sociedades absorbidas que se extinguirán con motivo de la fusión).

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los respectivos acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—Don José Esteve Soler, Presidente del Consejo de Administración de «Sertter, Sociedad Limitada» y Administrador único de «Molina Sport, Sociedad Anónima» y «Explotaciones l'Albareda, Sociedad Anónima».—43.591. 1.ª 8-7-2008

SEUR GEOPOST, S. L.**(Sociedad absorbente)****RENASCI, S. L. U.****CATRAUR, S. L. U.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las Sociedades arriba indicadas, celebradas el 25 de junio de 2008, aprobaron la fusión por absorción de las tres sociedades, siendo Renasci, S.L. Unipersonal y Catraur, S.L. Unipersonal las sociedades absorbidas y Seur Geopost, S.L. la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación y extinción de las absorbidas y transmisión en bloque de sus patrimonios a la absorbente que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones y sin ampliación del capital social de ésta por ser titular de la totalidad del capital social de las sociedades absorbidas.

La fusión fue acordada sobre la base del proyecto de fusión suscrito por el Consejo de Administración de las sociedades intervinientes y está depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Cantabria. Los Balances de Fusión aprobados son los cerrados a 31 de diciembre de 2007. La fusión tiene efectos contables desde el día 1 de enero de 2008.

Según lo dispuesto por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión y a los acreedores a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Secretario no consejero de las sociedades intervinientes, don Carlos Sanza de la Rica.—42.866. 2.ª 8-7-2008

SINE QUO NUM, SICAV, S. A.*Convocatoria a junta general ordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades Anónimas se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de la sociedad, a las 10 horas del día 18 de agosto de 2008, en primera convocatoria, o, en segunda convocatoria - según es lo habitual- el día 19 de agosto de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión, del Informe de los Auditores de Cuentas y de las Cuentas Anuales del ejercicio de 2007, y la aplicación de sus resultados.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 2007.

Tercero.—Nombramiento, cese o renuncia de Consejeros y nombramiento en su caso de nuevos Consejeros.

Cuarto.—Nombramiento, cese o renovación del Cargo de Auditores.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten.

Séptimo.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta General.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, pudiendo examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de la documentación relativa a los acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta de Accionistas y en especial las cuentas anuales del ejercicio 2007, el informe de gestión y el informe del Auditor de Cuentas.

Madrid, 1 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, José Manuel Pomarón Bagüés.—43.335.

SMOKING TRADING, S. L.**(Sociedad escindida)****STRATEX 2008, S. L.****INMUEBLES PRIME ZONE, S. L.****(Sociedades beneficiarias)**

Se hace público que las juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de Smoking Trading, Sociedad Limitada, que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades Stratex 2008, Sociedad Limitada y Inmuebles Prime Zone, Sociedad Limitada, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—El Administrador único de Smoking Trading, Sociedad Limitada, Stratex 2008, Sociedad Limitada y Inmuebles Prime Zone, Sociedad Limitada, Óscar Closas Capdevila.—43.606.

1.ª 8-7-2008

SOMOSUSA, S.A.*Anuncio de cambio de objeto social*

Se anuncia, en cumplimiento de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que el 24 de junio de 2008 la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Somosusa, Sociedad Anónima (antes Somosusa, Sicav, Sociedad Anónima) celebrada en primera convocatoria, acordó, entre otros acuerdos, cambiar el objeto social, con la consiguiente modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales, cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

«Artículo 2. Objeto social.

La Sociedad tiene por objeto:

a) La compra, suscripción, tenencia, permuta y venta de valores mobiliarios nacionales y extranjeros, por cuenta propia y sin actividad de intermediación. Se exceptúan las actividades expresamente reservadas por la Ley a las Instituciones de Inversión Colectiva, así como lo expresamente reservado por la Ley del Mercado de Valores a las Agencias y/o Sociedades de Valores.

b) La compra, venta, alquiler, parcelación y urbanización de solares, terrenos y fincas de cualquier naturaleza, pudiendo proceder a la edificación de los mismos y a su enajenación, íntegramente, en forma parcial o en régimen de propiedad horizontal.

c) Dirigir y gestionar la participación de la Sociedad en el capital de otras entidades mediante la correspondiente organización de medios personales y materiales, pudiendo, cuando la participación en su capital lo permita, ejercer la dirección y el control de dichas entidades mediante la pertenencia a sus órganos de Administración social, así como mediante la prestación de servicios de gestión y administración de dichas entidades.

d) El asesoramiento empresarial, mediante el análisis, diagnóstico de sus problemas, la supervisión general de su funcionamiento y, en especial, la prestación de servicios y asesoramiento económico, administrativo, de gestión, comercial y jurídico. Se exceptúa la prestación de servicios de asesoramiento empresarial que la Ley reserva a entidades especiales.

Se excluyen de este objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio alguna ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. .

Si la Ley exigiera para el ejercicio de todas o algunas de las actividades expresadas algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, o, en general, cualesquiera otros requisitos, tales actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos y, en su caso, deberán desarrollarse por medio de persona o personas que ostenten la titulación requerida.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto mediante la titularidad de acciones y/o participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo.»

Los accionistas que no hayan votado a favor del acuerdo anterior y los accionistas sin voto tienen derecho a separarse de la Sociedad en los términos previstos en el artículo 147 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El representante persona física del Administrador Único, Rinaca, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Francisco Nadal Ribera.—43.303.

SPLEND EUROGROUP, S. L.*Declaración de insolvencia*

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 583/2008 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, al que se ha acumulado la ejecución n.º 907/2008 seguido a instancia de Antonio Sánchez Jiménez contra Splend Eurogroup S.L., sobre despido y reclamación de Cantidades, se ha dictado Auto de fecha 27 de junio de 2008 por el que se declara a la ejecutada antes indicada en situación de insolvencia legal por un importe de